



Municipio de Villavicencio

RESOLUCIÓN NÚMERO 277
(14 de SEPTIEMBRE de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**
N.º SAMC-015-2026

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N.º 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, facultada para contratar en nombre y representación del municipio de Villavicencio de acuerdo con la Resolución N.º 067 de mayo 16 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el ALCALDE DE VILLAVICENCIO profriró la Resolución N.º 067 de mayo 16 de 2022, mediante la cual delegó en los SECRETARIOS DE DESPACHO de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.
2. Que, la SECRETARIA DE SALUD, elaboró el estudio y documento previo en el que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, MEDIANTE LA OPERACIÓN DE ACCIONES EXTRAMURALES POR EL SISTEMA DE EVENTO, REPRESENTADAS EN MESAS, TALLERES, BRIGADAS, CAPACITACIONES, ENCUENTROS Y JORNADAS COMUNITARIAS.**
3. Que la SECRETARIA DE SALUD, estableció un valor estimado del proceso de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE (\$ 259.995.999). INCLUIDO IVA**
4. Que el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º SAMC-015-2026** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.2.2.2. del decreto 1082 de 2015 junto con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993 y demás pertinentes.
5. Que el 2 de Septiembre de 2026 se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en los estudios previos, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II entre otros de los siguientes documentos: estudios previos, avisos de convocatoria, presupuesto oficial.
6. Que durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 2 de septiembre de 2026 a las 03:00 p.m. hasta el 05/09/2026 a las 06:00 p.m., se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la ley y en el proceso.
7. Que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.



RESOLUCIÓN NÚMERO 277
(14 de SEPTIEMBRE de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**
N.º SAMC-015-2026

8. Que desde la fecha de publicación del proyecto de pliego cualquier persona tiene acceso a la información relativa a la planeación de la presente contratación, al proceso de selección y en además tienen la posibilidad de formular las observaciones que estimen pertinentes al contenido del proyecto de pliego de condiciones, cuya documentación se encuentra publicada en la plataforma SECOP II.

9. Que el presente Proceso de Contratación era susceptible de ser limitado a Mypime de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, tal como se indicó en el aviso de convocatoria.

10. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que en Merito de lo Expuesto, la jefe de la Oficina de Contratación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-015-2026** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, MEDIANTE LA OPERACIÓN DE ACCIONES EXTRAMURALES POR EL SISTEMA DE EVENTO, REPRESENTADAS EN MESAS, TALLERES, BRIGADAS, CAPACITACIONES, ENCUENTROS Y JORNADAS COMUNITARIAS**

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma para el desarrollo del proceso de selección será el establecido en la plataforma SECOP II.

En caso de requerirse, el Municipio modificara el presente cronograma mediante adendas.

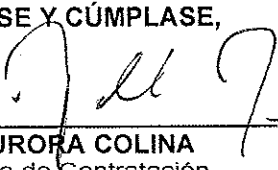
ARTICULO TERCERO: Se podrán consultar los documentos del proceso en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El Municipio convoca a la ciudadanía en general y las Veedurías Ciudadanas con el objeto de que ejerzan el control social al proceso contractual que se adelanta, en los términos de ley.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Villavicencio a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio


Proyección Paya Sanchez
Abogada CPB (Of. Contratación)